

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Pasa al Despacho para proveer, el proceso 11001310503820160028000. Se informa que el apoderado de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC solicitó la entrega de los depósitos judiciales ordenados a favor de su representada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente 00820011663-3 del Banco Agrario de Colombia y para el efecto allegó la respectiva certificación Bancario.

Que verificado el expediente el pasado 12 de marzo de 2020 se había generado las órdenes de pago dispuestas en el auto de 10 de febrero de 2020 modificado por providencia del 28 de febrero de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial precedente y por ser procedente, se ordena anular las órdenes de pago efectuadas el 12 de marzo de 2020 y la posterior elaboración y entrega de los títulos 400100005889467 y 400100007625645 por valor de \$7.273.324 y \$20.634.081 a favor COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC identificado con Nit 830122566-1 a través de autorización electrónica en el portal web del Banco Agrario de Colombia en transferencia a la cuenta corriente 00820011663-3 del mismo Banco.

En firme la presente providencia y ejecutoriada la orden, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 019 Hoy 16 de febrero de 2022.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

std

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8deab896f6cdd0103b3582bad94e4525b6089ece45178d4daec9f0805dc976f**
Documento generado en 15/02/2022 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>